



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 034 -2022-CR/GRM

Fecha : 03-02-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 003-2022-CR/GRM, realizada el tres de febrero del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le Corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado”*.

Que, de igual forma el artículo 15° de la ley acotada indica: *“Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...) s. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley”*. Asimismo, el artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regional en la forma siguiente: *“a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...) d. Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto. e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional”*.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, se define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día.





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 034 -2022-CR/GRM

Fecha : 03-02-2022

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional mencionado, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, en la estación de Pedidos el Consejero Regional Hugo Mamani Cabana solicita, sustenta y fundamenta se recomiende al ejecutivo regional el cumplimiento de los Acuerdos Regionales N° 215-2019 y N° 038-2021; para evitar la desnaturalización de los contratos de los trabajadores en todos los regímenes laborales; considerando que en la presente gestión se ha incumplido las Normas Regionales emitidas por el Consejo Regional; hechos que deben ser puesto de conocimiento del Procurador Publico Regional y Órgano de Control Institucional, para es deslinde de responsabilidades.

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2012-CR/GRM de fecha 14 de diciembre del 2012; se acordó disponer que el Gerente General del Gobierno Regional tome precauciones en la contratación de personal respetando la normatividad vigente, evitando se adquiera estabilidad laboral por inobservancia de la normatividad o por la mala aplicación de esta en los procesos de contratación de personal. El cumplimiento de lo dispuesto bajo responsabilidad.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2019-CR/GRM de fecha 05 de setiembre del 2019, se exhorta al Gobernador Regional de Moquegua y Funcionarios para que no se permita que haya desnaturalización de contratos, en el Gobierno Regional de Moquegua, incluyendo las Unidades Ejecutorias y el Consejo Regional, teniendo en cuenta todos los Regímenes Laborales.

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2021-CR/GRM de fecha 04 de febrero del 2021, se reitera al Gobernador Regional de Moquegua, el Acuerdo de Consejo Regional N° 215-2019-CR/GRM; bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 003-2022-GRM/CR desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PONER DE CONOCIMIENTO al Procurador Publico Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, el incumplimiento de las normas regionales emitidas por el Consejo Regional, a través de los Acuerdos de Consejo Regional N° 131-2012-CR/GRM, N° 215-2019-CR/GRM y N° 038-2021-CR/GRM, por los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Moquegua -Sede Central y Unidades Ejecutoras; por la desnaturalización de los contratos de personal y servicios, generando la estabilidad laboral por inobservancia y/o inaplicación del marco legal que regula el ingreso a la administración pública del personal, generando daños y perjuicios al Gobierno Regional de Moquegua. Para que conforme a sus funciones y atribuciones procedan con el deslinde las responsabilidades penales, civiles y administrativas que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA

